



Veinte maravedis.

240

SELL. QVARTO, VEINTE MARA-
VEDIS; AÑO DE MIL SETECIEN-
TOS NOVENTA Y DOS.

Dados Moxens Benavente Ems publico del
Numeros y juzgado desta M. N. y M. L. Ciudad
de Linares y Mayor e su Ayuntamiento doy fe que
entre los Acuerdos comprehendidos en el Cavildo cele-
brado el dia veinte y ocho de Julio proximo se ha-
cia uno, cuyo tenor dice asi

Agg 8/

En este Ayuntamiento se ha visto una real Provision
de S. M. y S. ^{res} del Real y Supremo Consejo de
Castilla, por la que se manda extinguir la heren-
didad de la caridad que alimentaba a los Po-
bres presos de la Real Carcel, y que para el
sustento de estos se usen los medios que previe-
nen las leyes, teniendo presente el fondo de pe-
nas de Camara y su destino, y que sin perjui-
cio de lo propuesto la Ciudad los medios y arbitrios
que estime convenientes para suvenir al aliment.
de los expresados Pobres y en su virtud Acordó se
guarde cumplida y execute segun y como se
manda, y que los S. ^{res} Dn Esteban de Antola y Dn
Antonio Rubira Regidores propongan a esta
Ciudad los medios que puedan tomarse para
hacerlos presentes al Real y Supremo Consejo

